



# Resolución Directoral Regional

Nº 1486 -2021-DRELM

Lima, 26 May. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 13930-2021, Informe Nº 063-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe Nº 749-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que: “La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 142-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos”, en adelante Norma Técnica, que tiene como objetivo, regular la implementación de la evaluación extraordinaria para el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos para el año 2021, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, en un contexto de emergencia sanitaria;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la Norma Técnica establece que: “Para efectos del presente documento normativo nos remitiremos a los términos y definiciones aprobados en el subnumeral 4.2 del numeral 4 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial Nº 307-2019-MINEDU”, (en adelante RVM Nº 307-2019-MINEDU);

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica, señala que: “La CORA UGEL o CORA DRE, tendrá la conformación a que hace alusión el numeral 5.3.4 y 5.3.6 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial Nº 307-2019-MINEDU, respectivamente”;

Código : 240521378  
Clave : 960C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el numeral 5.3.6 de la RVM N° 307-2019-MINEDU, establece que la CORA-DRE está conformada por: a) El director de gestión institucional, quien lo preside; b) Especialista en racionalización, que actuará como secretario técnico; c) Especialista en finanzas, d) Especialista en personal o quien haga sus veces; e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad; y, f) Un especialista o jefe del área de gestión institucional de la UGEL, cuando la UGEL a evaluarse sea operativa; asimismo, el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica precisa las funciones del CORA-DRE, entre otras, capacitar, asesorar y monitorear a las CORA-UGEL de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del Memorandum Múltiple N° 029-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 12 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Administración, designar a los especialistas que formarán parte de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2021; los que son propuestos mediante correo electrónico y Memorandum N°s 071-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y 0124-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, y de fechas 12, 13 y 17 de mayo de 2021, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 063-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 21 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que corresponde conformar la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, para el periodo 2021;

Que, mediante Informe N° 749-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, para el periodo 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	Cargo	Integrante	Cargo DRELM
1	Presidente	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Kevin Eder Alonso Olaya Mego	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua
3	Miembro	Gloria Alejandrina Santos Rugel	Especialista de Presupuesto
4	Miembro	Frank Manuel Valdez Correa	Analista de Recursos Humanos
5	Miembro	Gloria María Flor Quispe	Especialista en Educación

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente

Código : 240521378  
Clave : 960C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, a la Oficina de Administración y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C. EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 240521378  
Clave : 960C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

